



## SOLIEDRA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 2026, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIEDRA

*Artículo 7- Tipo de Gravamen y Cuota.*

- El tipo de gravamen será el 4% con carácter general.

Asimismo se establece una bonificación en el tipo de gravamen para los empadronados en el municipio a los que se les aplicará el tipo de gravamen del 1%.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soliedra, 4 de junio de 2026. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 1203

---